



RESOLUCIÓN CS N° 164/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 MAY 2015

Expediente N° 25.561/14.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 240/15 por la cual se aprueba el Convenio Especifico N° 898/14 (fs. 19/26), suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Convenio N° 91/14, suscrito entre el citado Ministerio y el CIN; y

CONSIDERANUO:

Que el Convenio Especifico regula el "Programa Nacional de Formación Permanente - Componente 2 - Res. CFT N° 201/2013.

Que el Programa Nacional de Formación Permanente Componente 2, constituye una política de Estado de carácter prioritario y alcance universal que reconoce y garantiza el derecho del colectivo docente a una formación continua e integral, gratuita y en servicio, orientada a la mejora de la calidad de los aprendizajes y el fortalecimiento de la escuela, con contraprestación para el beneficiario.

Que el Componente 2 está diversificado por destinatario específico y destinado a docentes en ejercicio a fin de cumplimentar las actividades de capacitación docente planteada en la Resolución N° 188/12 del CFE.

Que la capacitación docente que surge del Convenio Especifico llevada a cabo por docentes de esta Universidad y de diferentes unidades académicas, es permanente, universal y gratuito, por lo que no requiere la contraprestación de bienes y servicios por parte de los destinatarios.

Que los destinatarios de la formación permanente no están sujetos a reintegros de los gastos incurridos en el dictado de la misma.

Que el gasto que demanda esta formación permanente forma parte de las actividades de extensión de la docencia universitaria, que no requieren una contraprestación de bienes o servicios por parte de los destinatarios.

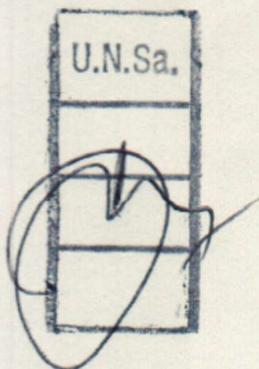
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 044/15,

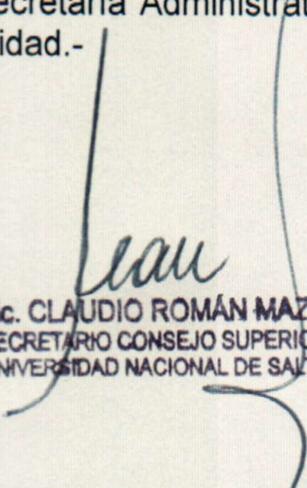
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, por la vía de excepción, la liquidación y pago de los montos que corresponden a cada docente en carácter de incentivo, de aplicación exclusiva al Convenio Especifico aprobado por Resolución Rectoral N° 240/15 por la cual se aprueba el Convenio Especifico N° 898/14, suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Convenio N° 91/14, suscrito entre el citado Ministerio y el CIN.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA